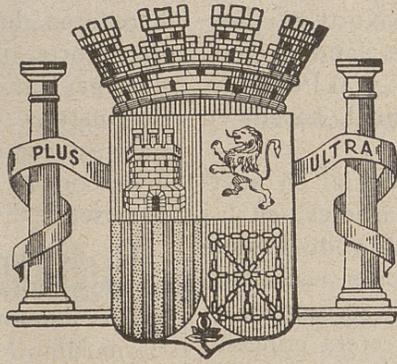


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.892

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

Transcurrido el plazo que señala el artículo 239 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de San Miguel del Arroyo, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el pago de «Hoyo del Polo» y «Fuente del Valle», entre el camino de Santiago del Arroyo a la Mata de Cuéllar, cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 10 de Diciembre de 1934 («Boletín Oficial» del día 13).

Valladolid, 20 de Junio de 1935.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

A las once de la mañana del día 27 del presente mes, tendrá lugar en esta Corporación el sorteo ordinario para la amortización de 114 Obligaciones de la Deuda provincial, emisión de 1928.

A partir del día 1 de Julio de

1935, se procederá por la oficina de Intervención al pago de los cupones vencimiento 30 de Junio y 1 de Julio de 1935, de las Deudas 1915 y 1928, respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligacionistas.

Valladolid, 21 de Junio de 1935.
El Ordenador de pagos, Benito Valencia.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ordenación de pagos

Hospicio.—Crianza externa

Durante los días hábiles de oficina, del 1 al 31 del mes de Julio de 1935, se abonarán los haberes devengados por criadoras externas de asilados del Hospicio provincial. A tal fin las interesadas o sus representantes, presentarán en la oficina de Intervención los correspondientes documentos durante las horas de oficina de diez a trece, rogándose a los señores Alcaldes lo hagan saber a las criadoras que residan en los respectivos términos.

Valladolid, 21 de Junio de 1935.
El Ordenador de pagos, Benito Valencia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.890

Palazuelo de Vedija

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario para

acometer las obras de ampliación de pabellones de la Casa cuartel de la Guardia civil de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se hace público a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Palazuelo de Vedija, 18 de Junio de 1935.—El Alcalde, Manuel Domínguez.

Núm. 2.886

Peñafiel

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia llevar a cabo la pavimentación de varias calles de la villa y carretera de la Estación, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de cinco días, el referido acuerdo, para oír reclamaciones.

Peñafiel, 17 de Junio de 1935.—El Alcalde, Miguel Rico.

Núm. 2.884

Peñafiel

Confecionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto extraordinario para pavimentar varias calles de la

villa y carretera de la Estación, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Peñafiel, 19 de Junio de 1935.
El Alcalde, Miguel Rico.

Núm. 2.885

Peñafiel

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión fecha 14 del actual, la transferencia de varias partidas del presupuesto en vigor para atender a servicios urgentes, queda expuesto al público, en la Secretaría, el oportuno expediente, por espacio de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Peñafiel, 19 de Junio de 1935.
El Alcalde, Miguel Rico.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.865

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador

don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don José Gómez Rodríguez, mayor de edad, soltero, Médico y vecino de Valladolid, contra don Juan y don Epifanio de la Gándara y Ustara, vecinos, el primero, de Valladolid y, el segundo, de Buenavista de Valdivia, y contra la herencia o testamentaria de doña Piedad Ustara Leguina, representada por el albacea don Hipólito Murillo Alvarez, mayor de edad, Notario y vecino de Villar, sobre reclamación de la suma de sesenta y tres mil trescientas diez y siete pesetas, cinco por ciento de esta suma desde la presentación de la demanda y que se condenase también, al don Hipólito, al pago de dicha cantidad, en concepto de albacea de doña Pilar Ustara Leguina, por la fianza solidaria de dicha señora, cuyo pleito se halla en período de ejecución de sentencia, y en el que por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, los bienes embargados, para hacer pago al demandante de la cantidad reclamada, y cuyos bienes son los siguientes:

Bienes embargados sitos en término de Villacarriedo

1.º Un solar cercado que se titula el Cagigal, inmediato a la casa principal, poblado de árboles de roble en su mayoría, con algunos castaños y álamos; tiene una superficie de 87 carros, o sea una hectárea, 55 centiáreas y 62 metros; linda al Norte, con una castañera abertal, que es de este caudal; Saliente, con camino público y prado de los herederos de don Joaquín San Román; Poniente, con río Pas, y Sur, con otro solar que es de este caudal. Toda la posesión, en el estado en que se halla, ha sido tasada en la cantidad de 40.000 pesetas.

2.º En Villabáñez, barrio de la Gándara, del mismo Ayuntamiento y partido judicial, sitio «Cagiguelo», una casa con dos habitaciones unidas, con sus cuerdas y corrales, señalada con el número 44 de gobierno, tiene su frente al Sur y linda por los otros vientos por todos los tres; tiene una superficie de 46 carros, o sean 82 áreas y 28 metros; que linda al Norte, con cerradura que los separa de otro terreno que pertenece a este caudal, denominado de «Cagigal»; al Poniente, con el río Pas, y por Sur y Saliente, con cerraduras del solar que dan a terrenos abertales pertenecientes a este caudal. Los predios descritos han sido tasados en la cantidad de 5.200 pesetas.

3.º Una casa con huerta en el sitio de San Juan, que ocupa todo

ello una cabida de unos 9 carros, equivalentes a 16 áreas y 2 centiáreas; que linda al Norte y Saliente, con don José Sañudo; Sur, vega de la Celosa, y al Poniente, con carretera de final. Tasada en 1.950 pesetas.

4.º Un terreno erial en abertal, poblado de árboles, en las «Presillas», término de Puente Viesgo, de 100 carros, o sea una hectárea, 78 áreas y 80 centiáreas; linda al Este, carretera concejil; Norte, con más de herederos de Manuel Ribero; Sur, de don Julián Ceballos, hoy de la herencia de don Ramón de la Torre, y Oeste, la finca que sigue. Tasado en 4.350 pesetas.

5.º Un terreno erial, en el mismo término que el anterior, de cabida 100 carros, o sea una hectárea y 69 áreas, al sitio de la «Bola» o «Boscajal»; linda al Saliente y Sur, valle de una finca de la misma herencia de don Ramón de la Torre; Norte, río de Boscajal, hasta el Churrón o Copera del mismo, y cintas de doña Segunda Obregón, y al Poniente, terreno común. Tasado en 4.200 pesetas.

6.º En el lugar de Pinilla, término de Cayón, vega de Palazuelo, sitio del «Escajal», 3 carros de tierra labrantía, o sean 5 áreas con 34 metros; linda al Norte, con Antonio Sáiz; al Sur, Francisco Villar; al Saliente, Antonio Sáiz, y Poniente, José Escalada. Tasada en 180 pesetas.

7.º En dicho lugar de Pinilla, término de Cayón, vega dicha de Palazuelo, tres carros labrantíos al sitio de «Trompica», o sean 5 áreas con 34 metros; linda Norte, con José Obregón; al Sur, con carretera de la Vega; Saliente, José Escalada, y al Poniente, con Fermín Palazuelo. Tasada en 180 pesetas.

8.º Otra tierra en Villabáñez, sitio de la Vega grande; Norte y Este, con otra de don José Sañudo; Sur, otra de don Juan Madañaga, y Este, de Aureliano Villar; hace 2 carros, equivalentes a 3 áreas con 56 metros. Tasada en 100 pesetas.

9.º Otra al mismo sitio y Vega; linda al Este, Aureliano Villar; Sur, otra de esta herencia; Norte, otra de don José Sañudo, y Oeste, otra de don Pancraccio Mirones; hace 3 carros, equivalentes a 5 áreas con 34 metros. Tasada en 150 pesetas.

10. Otra en el mismo sitio y Vega; linda Norte y Oeste, de don José Sañudo; Sur, otra de don Alejo San Román, y Este, otra de don Pacraccio Mirones; hace 3 carros, equivalentes a 5 áreas con 34 metros. Valuada en 100 pesetas.

11. Otra en dicho término y Vega; linda al Este, con otra de herederos de don Clemente Villar; Norte, otra de don Juan Madañaga; Sur, otra de don Segundo Bustillo, y Oeste, el río Pas; hace un carro, equivalente a un área con 78 metros. Tasada en 50 pesetas.

12. Otra en Pomaluengo, sitio de «Pedraja» y erial; linda al Norte, con otra de herederos de Bernardino Mirones; Este, Maximiana Muelas; Oeste, otra de Javier Mera, y Sur, otra de María Ortega; hace 14 carros, equivalentes a 24 áreas con 92 metros. Tasada en 440 pesetas.

Total de la tasación, 56.860 pesetas.

Todos cuyos bienes han sido tasados en la cantidad total, ya referida, de cincuenta y seis mil ochocientos sesenta pesetas.

Advertencias

La subasta se celebrará el día veinticuatro del próximo mes de Julio, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y que por tratarse de segunda subasta dichos bienes salen a ella con el veinticinco por ciento de rebaja del importe total de la tasación.

Dicha subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos, y se hace constar que la certificación del señor Registrador, respecto a cargas, se halla de manifiesto en la Secretaría para su examen; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a diez y ocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Benito de Solís.

MEDINA DE RÍOSECO

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que a fin de hacer efectivas el resto de dos multas impuestas por la extinguida Junta provincial Reguladora del Mercado de Trigo, contra don Miguel Nieto Rodríguez, vecino de Berrueces, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble embargado como de la propiedad del ejecutado:

Finca subastada

Una herrén, titulada del Lavadero de Carrulleros, de cabida de tres cuartas, o sean cuarenta y dos áreas y cuarenta y dos centiáreas; linda al Sur, camino bajo de Berrueces a Palazuelo; Norte, herrén de Andrés Brezmes; Este, herrén de Dionisio Labrador, y Oeste, senda de la Manguilla. Tasada en setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de Julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que no existen títulos de propiedad de la finca.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta.

3.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

4.º Que el remate se podrá hacer a calidad de cesión.

Dado en Medina de Rioseco, a quince de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Isidro Hidalgo.—El Secretario accidental, Valentín Escribano.

Juzgados municipales

BUSTILLO DE CHAVES

EDICTO

Don Santos Díez Carro, Juez municipal de Bustillo de Chaves.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario pro-

pietario y suplente, que se han de proveer en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, su solicitud, en la que se consignará no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 476 de expresada ley Orgánica, y acompañarán los siguientes documentos:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación, a que el citado Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 244 habitantes de hecho y 261 de derecho, y el Secretario sólo percibe los ingresos que por arancel le correspondan.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Bustillo de Chaves, a doce de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Santos Díez.—El Secretario interino, Natalio Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.869

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don José Hernández, por débitos a la Hacienda de 577,30 pesetas por Industrial del presu-

puesto 1934, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Un piano de teclado marca «Boisselot-E. T. Fils»; tasado en 500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del Palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido el plazo no se presentare proposición alguna se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores, a la vez

se notifica esta providencia de subasta al deudor, que en la actualidad es de ignorado domicilio, requiriéndole para que, a los fines del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, en la inteligencia de que si no lo verifica en término de ocho días se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía, sin volver a citarle nuevamente.

Valladolid, 17 de Junio de 1935.
León Alonso.

Núm. 2.870

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio se-

Juan López Anglada para el de oficial segundo; ascenso del auxiliar contable mecanógrafo don Gerásimo de la Cruz Prada para el de oficial tercero; ascenso del auxiliar don Jesús Valdivielso Alcalde para el de auxiliar contable mecanógrafo; queda, provisionalmente, vacante una plaza de auxiliar, que podía ser desempeñada por la señorita María de los Angeles Fernández, perteneciente al cuerpo de aspirantes, y a la que corresponde con arreglo a la puntuación que obtuvo en los ejercicios que realizó para su consolidación; que esta propuesta se hace a base de que las designaciones son con carácter de interinidad y sin que nazca de ellas derecho alguno con respecto a la provisión en propiedad de las plazas referidas, que habrá de verificarse en definitiva en forma reglamentaria, y que teniendo en cuenta que lo que se intenta con esta propuesta es una sustitución de interinidad rápida, permanecerán los funcionarios a quienes afecten en las oficinas donde se hallen actualmente, salvo lo dispuesto en el reglamento de Funcionarios y subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925 y disposiciones complementarias referentes a la facultad de los señores Presidente y Secretario para el destino de funcionarios.

Admitir al aparejador don Hermán Martínez para que realice prácticas en la Sección de Construcciones civiles, según interesa, que no le dará derecho alguno con respecto a esta Corporación.

Pasar a la Comisión de Presupuestos las notas remitidas por los Capitanes del Cuerpo de Seguridad relativas a las necesidades que están por cubrir en las Compañías 12 de Especialidades de Asalto y la de Servicios locales, para que vea la posibilidad de acceder a la petición, y en cuanto al botiquín, se faculta al señor Presidente para que con

más la de 25,30 pesetas a que ascienden las costas causadas. 2.º Que con arreglo a la segunda escala del Decreto de 16 de Junio de 1931, solamente se podrá retener al señor San José el 25 por 100 de las pesetas que excedan de la base inembargable, que es de 2.000 pesetas, según dicho Decreto. 3.º Que las cantidades que se retengan se pongan a disposición del demandante don Emeterio Sinovas; y 4.º Que se comunique el acuerdo de retención, una vez recaído, al Juzgado correspondiente.

Mostrar conformidad con el contenido del oficio de la Diputación de Palencia, y que hace suyo, referente a que procede la devolución de la campana prestada por la Comunidad de Esclavas del Sagado Corazón de Jesús para la Exposición Iberoamericana de Sevilla y otros objetos que colectivamente pertenecen a todas las Diputaciones de Castilla y de León, y a fin de resolver las cuestiones pendientes nacidas de este asunto, encarecer a la Diputación de Palencia, que siendo la que lleva en estos momentos la dirección de este asunto, convoque a una reunión, como propone, a todas las Diputaciones interesadas, a la cual esta Corporación ofrece su asistencia.

Quedar enterada del agradecimiento participado por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco por la cantidad de 500 pesetas que se le han concedido con destino a premios del concurso de ganados.

Aceptar las 60 localidades que envía don Luis Vaquero, de la Comisión organizadora de la función que organizada por los estudiantes de quinto año de la Facultad de Medicina en el Teatro Calderón, para distribuir las entre los niños acogidos en los Centros benéficos de esta Diputación y entregar la cantidad de 50 pesetas líquidas con cargo a Imprevistos y agradecer igualmente el envío de un

guido por esta Recaudación contra doña Teresa García Merás por débitos a la Hacienda de 703 pesetas por Patente Nacional de automóvil de los presupuestos 1932 y 1933, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales con el importe de su tasación se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Un automóvil marca «Studebaker» de 21 HP., matrícula V-A. 1.065, con capota de cuero en buen estado, tasado en 900 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excelentísima Diputación provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este

plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 18 de Junio de 1935.
León Alonso.

Núm. 2.872

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se expresan para hacer efectivos los débitos de contribución de Utilidades de los años 1933 y 1934, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo teni-

do efecto el embargo de las fincas de los deudores que comprende este expediente, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias necesarias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Emilio Luis Ferrari Fernández. — Débito, 465 pesetas.

Una casa en esta ciudad, en la carretera de Adanero a Gijón, después de la vía, sin número, (42); linda derecha, finca de doña Paz Cantalapiedra; izquierda y fondo, con la misma.

Otra casa en la calle de Ferrari, número 34; linda derecha, con la finca número 32 de Mariano Ruíz Mancera; izquierda con la número 36 de don Luis Antonio Conde, y fondo, con la número 30 de doña Carmen Armendía; mide 71 metros.

Deudor, don Laurentino de la Justicia. — Débito, 393,75 pesetas.

Una casa en esta ciudad, en la calle Real de Burgos, número 8; linda derecha, con finca de Leo-

nardo Díez; izquierda, con finca de Venancio Meneses, y fondo, con finca de J. M. Martín.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, el embargo practicado, así como también se les requiere para que en el término de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de lo contrario, se suplirán a su costa; y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial»; de lo contrario, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 17 de Junio de 1935.
León Alonso.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

palco con sus correspondientes entradas para la Comisión.

Facultar al señor Presidente para que, con el señor Secretario, adquieran las dos o tres mesas para máquinas de escribir que solicita el último, cuyo gasto se cargará al capítulo 11, artículo 10, partida 752.

Aprobar la 25 relación de hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período ejecutivo, año 1934, y la 28 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a sus efectos.

Mostrar conformidad, aprobar y aceptar lo propuesto por el Negociado de Cédulas personales sobre que se está llevando a cabo por personal de oficina y temporero la confección de las listas cobratorias con objeto de tener el mayor adelanto posible, y que el año último se retribuyó este servicio a razón de 0,35 pesetas hoja.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Negociado de Cédulas personales sobre aprobación del padrón correspondiente al corriente año, tanto el de la capital como el de los pueblos; exposición del mismo al público y aprobación del anuncio pertinente y del bando y oficio dirigido a los Alcaldes, y sobre personal que estima preciso.

Acceder a lo solicitado por el señor Gobernador civil, en atención a lo excepcional del caso y a las circunstancias que concurren en él, sobre que sean expedidas a los siete guardias de la compañía de Asalto número 28 que relaciona, las cédulas correspondientes sin recargo alguno ya que estuvieron prestando servicio en Asturias con motivo de los sucesos revolucionarios de Octubre, últimos días del período voluntario, y sin que el presente acuerdo pueda

sentar precedente, ya que se fundamenta en un caso similar al de campaña.

Pasar al Delegado en el Hospicio señor Alonso, un escrito del ex vigilante de dicho Establecimiento don Lucio Iglesias Piernavieja, en el que manifiesta que se le ha quedado suspenso de empleo y sueldo por una orden verbal y denunciando supuestas severidades del señor Director del mismo, para que dicho señor Delegado depure los hechos que se denuncian.

Conceder al ordenanza de plantilla don Tomás Morchón, una licencia de diez a doce días con sueldo para atender al restablecimiento de su salud, la cual deberá contarse a partir del día de su petición.

Manifiestar, con sentimiento, al portero del Manicomio don Teodoro Fernández, que no alcanza los quince años de servicio que señala el Reglamento para percibir derechos de jubilación, la imposibilidad de que continúe en el cargo por haber cumplido los 70 años de edad que para la jubilación de oficio fija el Reglamento, ya que el precedente sería norma que perjudicaría a los intereses provinciales.

Mostrar conformidad con la propuesta, que se acepta, del Negociado de Personal, en la que manifiesta que habiéndose producido en la plantilla de funcionarios de esta Corporación una vacante de jefe de Negociado, originada por defunción de don Ciro de la Cruz, que la desempeñaba, hace la siguiente propuesta de ascensos interinos en el escalafón de funcionarios administrativos de la Corporación, tomando como base la antigüedad de los mismos, según datos obrantes en el Negociado: ascenso de oficial primero don Luis A. Funoll para el cargo de jefe de Negociado; ascenso del oficial segundo don Félix A. González para el de oficial primero; ascenso del oficial tercero don